

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002





RESOLUCIÓN No 0270 FECHA JUNIO 26 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JHON FREDY OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No 71.770.968 de Medellín, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Recolección.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JHON FREDY OCAMPO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Marzo 16 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JHON **ARTICULO PRIMERO:**

> laborado durante el período FREDY OCAMPO, por haber comprendido entre el 16 de Marzo 2.017 al 15 de junio de

2.018.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

3 de julio al 24 de julio de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

> pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación. **ARTICULO QUINTO:**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano